GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 672-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 038-2014-GRA-EERAD por el cual la Presidenta del Equipo Especial conformado para regularizar la Aceptación de Donaciones efectuadas en favor del Gobierno Regional, solicita que en vía de regularización se emita la Resolución de Aceptación de Donación del bien donado por Asociación Cerro Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 004-2012-GRA/OAP-CLM el Dr. Carlos Leyton Muñoz Asesor de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa solicitó a Asociación Cerro Verde apoyo para el desarrollo del X Congreso de la Junta Nacional de Usuarios de Riego del Perú.

Que, dicho pedido fue atendido tal como se tiene de la Factura N° 001126 de fecha 15 de mayo de 2012 emitida por Asociación Cerro Verde por el concepto de "Servicio entregado en calidad de Donación" CAP R 12-08 Capacidades Técnicas del Sector Agrícola – Regional, la misma que esta valorizada en S/. 40,533.00 Nuevos Soles.

Que, según el Informe N° 015-2014-GRA/AS-PR de fecha 02 de abril de 2014 el Dr. Carlos Leyton Muñoz da la conformidad del servicio solicitado para el desarrollo del X Congreso de la Junta Nacional de Usuarios de Riego del Perú.

Que, teniendo en cuenta los puntos antes detallados se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "*Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*".

Y estando a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada respecto a que "*Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria...*", es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Con Informe N° 1063-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa por el servicio valorizado en S/. 40,533.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los UN (01) días del mes de SETIEMBRE del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica